

de emision: 26/7/89/92

-569

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No. 21 AL 70 Cta. Cta. No. 255870-7 SIN VALOR Girador: LAURA JUREZ GUERRERO DE FRIEDE. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-570

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No. 16 AL 19 Cta. Cta. No. 254996-4 SIN VALOR Girador: LILA NALVAY MENDITA. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-571

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No. 97 AL 150. Cta. Cta. No. 203625-8 SIN VALOR Girador: FABIAN CORRAL. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-572

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 721 AL 721 Cta. Cta. No. 201419-7 SIN VALOR Girador: IRLAN GALLARDO ARDO. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-573

AL PUBLICO

EL BANCO DEL PACIFICO comunica al público que se va a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 420 AL 420 Cta. Cta. No. 201179-4 SIN VALOR Girador: DIEGO SCHNEIDER RIALGADO. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-574

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 20 AL 20 Cta. Cta. No. 199012-8 SIN VALOR Girador: GEOVANNY GAVILANEZ. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-575

AL PUBLICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No. 1300 AL 1320 Cta. Cta. No. 179820-1 SIN VALOR Girador: RUTH REALPE SANCHEZ. Esta comunicacion la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

-576

BASTIDAS

-587

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "EXCELTEX S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "EXCELTEX S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de septiembre de 1991 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-2026 de 15 de nov. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "EXCELTEX S.A."; su plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la adquisición, comercialización y ventas de bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y mercaderías.
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 5'000.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 15'000.000,00 en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito,

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr/689

BASTIDAS

-590

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

10 MAR. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1991, ante el Notario Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 92.1.1.1.0192 de 5 de febrero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 030, tomo 24, Quito, a 21 de febrero de 1992.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 130'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 330'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 6'818.499,23 en numerario; s/. 25'000.000 mediante el aporte en especies de bienes muebles; s/. 32'422.503,97 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 65'758.996,80 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de trescientos treinta millones de sucres (s/. 330'000.000), el mismo que se encuentra dividido en treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una".

Quito, 05 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/679

10 MAR. 1992